



**VISTO:**

La destacada labor del Dr. René Gerónimo Favalaro y su aporte en el terreno de la cirugía coronaria directa o revascularización miocárdica, cuya técnica sistematizó y difundió, prolongando y mejorando la calidad de vida de numerosos pacientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor René Gerónimo Favalaro, nacido en 1924, se graduó como médico en 1949 en la Universidad Nacional de la Plata. Ejerció su profesión durante 12 años como médico rural en la Pampa para luego radicarse en EEUU y así especializarse en cirugía torácica, investigando y llevando a la práctica modernas técnicas.

Que pone en práctica su gran y trascendental aporte a la cirugía cardiovascular: el BYPASS, es decir, una cirugía directa que consiste en construir un puente entre dos venas o arterias para salvar obstrucciones.

Que en 1975 crea la Fundación Favalaro en nuestro país donde se han realizado más de 20.000 cirugías, aproximadamente 25.000 cateterismos y más de 500 trasplantes.

Que fue miembro activo de 26 sociedades y miembro honorario en 43 oportunidades.

Que en 1979 recibió el premio John Scott.

Que en 1980 se crea la cátedra de cirugía cardiovascular "DR. René Favalaro" en la Universidad de Tel Aviv en Israel.

Que recibió el premio René Leriche, otorgado por la Sociedad Internacional de Cirugía e innumerables galardones tanto nacionales como internacionales a lo largo de su carrera.

Que la calle colectora paralela a Ruta 215 que comienza en la intersección con la calle Tortuguitas y culmina en calle Marconi de nuestra ciudad, no tiene nombre.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, faculta a este Cuerpo para imponer nombres a calles y sitios públicos.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE:

**ORDENANZA Nº 1719**

**ARTÍCULO 1º.-** Impóngase a la calle colectora paralela a Ruta 215 que comienza en la ----- intersección con la calle Tortuguitas y culmina en calle Marconi de la ciudad de Brandsen el nombre: CALLE " DR. RENÉ GERÓNIMO FAVALORO".-

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo, arbitrará los medios para la correcta ----- señalización de la calle mencionada en el artículo 1º.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
BRANSEN

**2013**  
*Año del trigésimo  
aniversario de la  
Recuperación de la  
Democracia*

**ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán  
----- imputados a las partidas de RAFAM que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, dese al  
----- Registro Oficial y cumplido archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN,  
EN SESIÓN ORDINARIA CATORCE/ DOS MIL TRECE, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE  
OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**

**Marcia E. Tunessi**  
Secretaria HCD

**Marcelo Giovannone**  
Presidente HCD